



DECRETO Nº 075/2.021 M.L.G.-  
LUCAS GONZALEZ, 26 de agosto de 2.021.-

**VISTO:**

Que el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Ejecutivo Municipal, por considerarse necesario a fin de recomponer el salario de los agentes municipales, otorgar a partir del 1 de agosto del corriente año, un incremento del 8% en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal permanente y contratado, y a partir del 1 de septiembre del corriente año un aumento del 8% sobre el valor hora del personal jornalizado municipal;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

DECRETA

**ARTICULO 1º).**- Dispónese a partir del 1 de agosto de 2.021, un incremento de ocho por ciento (8 %) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

**ARTICULO 2º).**- La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1 .....\$ 57.442,00-
- Categoría 2 .....\$ 49.921,00.-
- Categoría 3 .....\$ 43.940,00.-
- Categoría 4 .....\$ 40.369,00-
- Categoría 5 .....\$ 37.239,00.-
- Categoría 6 .....\$ 33.126,00.-
- Categoría 7 .....\$ 30.831,00.-
- Categoría 8 .....\$ 28.623,00.-
- Categoría 9 .....\$ 27.865,00.-




- Categoría 10.....\$ 27.308,00.-

**ARTICULO 3º).**- Dispónese a partir del 1 de septiembre de 2.021, un incremento de ocho por ciento (8 %) a las remuneraciones por hora del personal jornalizado, quedando la hora de trabajo común \$ 87,00 y la hora de trabajo especial \$130,50.-


**ARTICULO 4º).**- Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente impútese a la Partida Principal 01 "Personal" del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.021.-

**ARTICULO 5º).**- El presente Decreto es "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 6º).**- De forma.-

  
Arq. GONZALO ESTEBAN TORQUATI  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ- E. RIOS



  
Cra. MARIA CRISTINA BOERI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ- E.R.